



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002826

TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (3-2026). En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos (9:35), constituidos en el Salón Banderas del Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en la sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida de la zona uno (1), ciudad de Guatemala, los integrantes del **CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO -CONABED-**, entidad que en el curso de la presente se le denominará, indistintamente **CONABED o CONSEJO**, con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (3-2026)**, procediendo para el efecto de la manera siguiente: **PRIMERO:** Se hace constar que en el lugar y hora indicados (i) Comparecen presencialmente los funcionarios siguientes: a) **KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR**, Vicepresidenta de la República de Guatemala y Presidenta de CONABED; b) **CLAUDIA LUCRECIA PAREDES CASTAÑEDA**, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; c) **JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG**, Ministro de Finanzas Públicas d) **JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA**, Procurador General de la Nación; e) **REBECA AÍDA GONZÁLEZ LECHE**, Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, y f) **GLORIA VERNA GUILLERMO LEMUS**, Secretaria General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, a la que, en el curso de la presente Sesión, se le denominará **SENABED o LA SECRETARÍA NACIONAL**; y, (ii) Comparece a través de videoconferencia **MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA**, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público. **SEGUNDO:** De acuerdo a la agenda, se presentan los puntos siguientes: **PUNTO UNO. APERTURA DE LA REUNIÓN, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** La Presidenta del CONSEJO, apertura la Sesión Ordinaria tres (3) del año dos mil veintiséis (2026), dando la bienvenida y aprueba para que la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, **MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA**; comparezca en la Sesión, a través de videoconferencia, agradeciendo la participación de los miembros de CONABED. Manifiesta que hay quórum conforme a la Ley, por lo que, se inicia la misma. Asimismo, refiere que, presentaron excusa para no asistir a la presente Sesión, el General de División **HENRY DAVID SAENZ RAMOS**, Ministro de la Defensa Nacional, por medio del OFICIO cero cero tres mil doscientos noventa y siete (003297) de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026) y **MARCO ANTONIO VILLEDA SANDOVAL**, Ministro de



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002827

Gobernación, por medio de OFICIO DM-SADM guion cero doscientos catorce guion dos mil veintiséis diagonal MAVS diagonal mgo guion rmgp RC diagonal veinte millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y siete (OFICIO-DM-SADM-0214-2026/MAVS/mgo-rmgp RC/20267667), de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026). La Secretaria solicita que se modifique la Agenda y se excluyan los puntos siete y ocho (7 y 8). Seguidamente la Presidenta del CONSEJO, indica que, consta en la carpeta, la agenda de la cual únicamente se conocerán diez (10) puntos y consulta a los CONSEJEROS, si tienen algún punto vario a discutir. Los miembros de CONABED manifiestan que no tienen puntos varios. La Presidenta del CONSEJO, somete aprobación la agenda con la modificación indicada. Seguidamente, los miembros del CONSEJO la aprueban por unanimidad. A continuación, la Presidenta del CONSEJO, le otorga la palabra a la Secretaria General de SENABED, para continuar con el punto siguiente. **PUNTO DOS. INVERSIONES FEBRERO 2026.** La Secretaria General de SENABED, informa al CONSEJO, sobre las inversiones realizadas con los fondos incautados y extinguidos durante el mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), ejecutadas conforme a los lineamientos y parámetros de la Política de Inversiones y al Plan Anual de Inversiones, previamente aprobados por el CONSEJO. Las inversiones realizadas fueron las siguientes: de dinero incautado en quetzales, se realizaron en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, diez (10) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto de treinta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro quetzales con setenta y tres centavos (Q.34,996,894.73), que corresponden a rendimientos, productos, causas judiciales, reinversión causas judiciales y monetización de arrendamientos. Continúa exponiendo, la Secretaria General que, del dinero extinguido en quetzales, en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- se realizaron cuatro (4) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto de un millón ciento setenta y un mil ciento cuarenta y cinco quetzales con sesenta y siete centavos (Q.1,171,145.67), que corresponden a remanente de distribución de dinero extinguido, rendimiento, causa judicial y monetización de arrendamientos. La Secretaria General indica que, en cuanto a las inversiones de dinero incautado en dólares, en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, se realizaron catorce (14) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto total de un millón quinientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América con cuarenta y seis centavos de dólar (US\$1,581,477.46), equivalente a doce



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002828

millones ciento veintidós mil novecientos treinta quetzales con noventa y nueve centavos (Q.12,122,930.99), correspondiente a rendimientos, reinversión causas judiciales, reinversión rendimientos y productos. La Secretaria General, solicita a la Presidenta del CONSEJO, someter aprobación la validación de las inversiones realizadas durante el mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en virtud que se ajustan a los lineamientos y parámetros establecidos por este CONSEJO. La Fiscal General del Ministerio Público expone que, mantiene la coherencia a lo manifestado en el voto disidente, conforme a lo expresado en el artículo sexto (6°.) literal I del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, en cuanto a que no se puede aprobar las inversiones que ya fueron realizadas. La Presidenta, somete aprobación la validación de las inversiones realizadas durante el mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026). El CONSEJO, por mayoría, aprueba la validación de las inversiones efectuadas en el mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), dejando constancia del voto disidente de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público. **PUNTO TRES: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.** La Secretaria General, manifiesta que es necesario realizar la Modificación Presupuestaria en las fuentes de financiamiento siguientes: **a)** Fuente de financiamiento once (11) "Ingresos Corrientes", para regularizar renglones del grupo de gasto cero cero cero "Servicios Personales" y de esta manera contar con disponibilidad para el pago de la nóminas de trabajadores; **b)** Fuente de financiamiento diecisiete (17) "Ingresos Derivados de la Extinción de Dominio", con la finalidad de regularizar renglones de gasto cero cero cero "Servicios Personales", cien (100) "Servicios No Personales" y doscientos (200) "Materiales y Suministros", para cubrir los pagos de servicios, bienes y suministros adquiridos por proceso de Comprobante Único de Registro de gasto; **c)** En fuente de financiamiento dieciocho (18) "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Derivados por Extinción de Dominio", para regularizar renglones de gasto cien (100) "Servicios No Personales" y doscientos (200) "Materiales y Suministros" para cubrir los pagos de servicios, bienes y suministros adquiridos por fondo rotativo y caja chica. El monto total de la modificación presupuestaria es de un millón ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un quetzales (Q.1,879,451.00), la cual queda de la siguiente manera:



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002829

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2026 RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Expresado en Q.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DÉBITO (-)	CRÉDITO (+)
11	INGRESO CORRIENTES	629,900.00	629,900.00
17	INGRESOS DERIVADOS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO	1,231,828.00	1,231,828.00
18	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DERIVADOS POR EXTINCIÓN DE DOMINIO	17,723.00	17,723.00
TOTAL		1,879,451.00	1,879,451.00

La Secretaria General, refiere que este punto fue conocido en mesa técnica, el dieciocho (18) de marzo dos mil veintiséis (2026), quienes por unanimidad sugirieron elevarlo a este CONSEJO, la documentación de soporte obra en la carpeta entregada el día de hoy, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, por lo que, si no hay inconveniente, la Secretaria General solicita a la Presidenta del CONSEJO, someter a aprobación la Modificación Presupuestaria dos guion dos mil veintiséis (2-2026) con efectos inmediatos. La Presidenta, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria relacionada. Seguidamente, los miembros del CONSEJO, aprueban por unanimidad la Modificación Presupuestaria dos guion dos mil veintiséis (2-2026) con efectos inmediatos. **PUNTO CUATRO: APROBACIÓN FINALIZACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO.** La Secretaria General, manifiesta que, es atribución del CONSEJO, aprobar la celebración de los contratos que se realicen, por ello, se somete a conocimiento de CONABED, el contrato administrativo de FINALIZACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (1-2026) de fecha seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026), que finaliza el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble Número CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO (40-2024), suscrito entre SENABED y EDGAR ESTUARDO DUEÑAS DE LEÓN. La Secretaria General, indica que, la finalización del Contrato Administrativo Número cuarenta guion dos mil veinticuatro (40-2024), surtirá efectos a partir del uno (1) de abril de dos mil veintiséis (2026), con fundamento en la cláusula SÉPTIMA, numeral dos (2) del Contrato Administrativo relacionado, en virtud de la solicitud realizada por el señor Edgar Estuardo Dueñas de León. La finalización de contrato administrativo fue conocido en mesa técnica el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), quienes por unanimidad sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y la documentación de



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002830

soporte se encuentra en la carpeta entregada el día de hoy, por lo que, la Secretaria General, solicita la aprobación de la Finalización de Contrato Administrativo relacionado. La Presidenta del CONSEJO, somete aprobación el punto indicado. A continuación, los miembros de CONABED, por unanimidad aprueban el Contrato Administrativo de Finalización Número uno guion dos mil veintiséis (1-2026) de fecha seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUNTO CINCO: DONACIÓN BIEN MUEBLE. La Secretaria General, se refiere a la solicitud de donación de bien mueble consistente en vehículo automotor, realizada por el Organismo Judicial en Oficio PRESI guion cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho guion dos mil veinticinco (Oficio PRESI-5448-2025) de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en el que solicitó en donación, a título gratuito, el bien mueble con estatus judicial extinguido, consistente en: Vehículo automotor, identificado como tipo camioneta, marca Honda, Línea o estilo CR guion V EXL cuatro WD AT (CR-V EXL 4WD AT), Modelo dos mil quince (2015), Color gris plomo, con placa de circulación anterior P cero guion trescientos veintiocho FYZ (P0-328FYZ) y placa de circulación actual Oficial cero guion doscientos siete BCG (O0-207BCG), con valor subasta de noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q.98,752.50), valor comercial de ciento cuarenta y un mil setenta y cinco quetzales (Q.141,075.00), y valor estimado para la donación de noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q.98,752.50); sobre la solicitud relacionada, se emitió dictamen conjunto por parte de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Administración de Bienes de SENABED, quienes consideraron viable realizar la donación del vehículo relacionado, a título gratuito, a favor del Organismo Judicial; este punto fue conocido en mesa técnica el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Continúa manifestando la Secretaria General que solicita a la Presidenta someterlo aprobación. La Presidenta del CONSEJO, somete aprobación la donación del bien mueble relacionado y los miembros de CONABED, aprueban por unanimidad la donación, a título gratuito, a favor del Organismo Judicial.

PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN PÚBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES. La Secretaria General, manifiesta que el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, establece que SENABED es la responsable de subastar los bienes declarados en



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002831

extinción de dominio, previa autorización de CONABED. Por ello, se trae a conocimiento del CONSEJO, los bienes muebles consistentes en veintinueve (29) vehículos con estatus legal extinguido, con el objeto de que sean subastados, los cuales tienen las características, especificaciones y valores que se indican en cada uno de los avalúos, que se encuentran en las carpetas entregadas el día de hoy, indicando que SENABED no está interesada en conservarlos ni las Instituciones que establece la Ley manifestaron interés en los mismos. El valor total inicial de la subasta, es de seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y nueve quetzales con veintiocho centavos (Q.626,149.28), detallándose de la manera siguiente:

No.	No. de Inventario	DETALLE	PRECIO DE SUBASTA	PRECIO COMERCIAL
1	INV.#VEH/2018-070	Camión Furgón Marca Hino, Línea FE Turbo Intercooler, Modelo 1992, color blanco, placas O0-429BBY	Q 5,978.71	Q7,473.39
2	INV.#VEH/2018-038	Camión marca Mercedes-Benz, línea o estilo 1116, modelo 1981, color blanco con negro, placas O0-618BBX	Q1,169.18	Q1,461.47
3	INV.#VEH/2018-112	Bus Marca Toyota, Línea o estilo Coaster, modelo 2006, color blanco y azul, placas O0-431BBY,	Q. 17,321.81	Q21,652.26
4	INV.#VEH/2017-041	Furgón uso trans carga, Marca Freuhauf, modelo 1987, color blanco con líneas negro y amarillo, placa TC-54CKJ	Q. 2,791.62	Q3,489.53
5	INV.#VEH/2018-019	Camión Marca Mitsubishi, línea o estilo Fuso FH, modelo 1998, placas O0-563BBY, color blanco verde 2 tonos morado y gris	Q.19,935.90	Q24,919.87
6	INV.#VEH/2018-056	Cabecal marca Freightliner, línea o estilo D120064ST, modelo 1998, color blanco, placas O0-433BBY	Q. 18,399.46	Q22,999.33
7	INV.#VEH/2022-035	Cabecal marca International, línea o estilo Prostar Eagle, modelo 2009, color blanco franjas rojas, placas O0-564BC	Q. 41,573.26	Q59,390.37
8	INV.#VEH/2023-004	Cabecal marca Freightliner, línea o estilo Classic XL, modelo 2006, color corinto policromado, placas O0-106BCD	Q. 47,211.26	Q67,444.65
9	INV.#VEH/2022-029	Cabecal marca Freightliner, línea o estilo D120064S T, modelo 1996, color azul policromado, placas O0-562BCD	Q. 31,145.63	Q44,493.75



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002832

10	INV.#VEH/2018-082	Cabezal, marca International, línea o estilo 9700 6-4, modelo 1995, color rojo, placas O0-620BBX,	Q. 17,893.47	Q22,366.84
11	INV.#VEH/2019-001	Camión furgón, marca Hino, línea o estilo FF, serie JHBFF1755M2T14597, color blanco, modelo 1991	Q. 5,511.24	Q6,889.05
12	INV.#VEH/2019-071	Camión Furgón, marca Isuzu, línea o estilo NPR Turbo Intercooler, modelo 1995, color blanco, placas O0-563BCD	Q. 32,400.00	Q40,500.00
13	INV.#VEH/2023-006	Cabezal marca International, línea o estilo 9800, modelo 1997, color blanco fs. azules, placas O0-566BCD	Q. 30,912.35	Q41,216.46
14	INV.#VEH/2018-075	Cabezal marca Volvo, línea o estilo WIA64T, modelo 1996, color rojo fs gris ls negras, placas O0-626BBX	Q. 11,200.00	Q14,000.00
15	INV.#VEH/2020-010	Camión marca Hino, línea o estilo FE2620, color Blanco y Gris FS Anaranjadas dos tonos, modelo 2001, Placas O0-435BBY	Q. 28,080.00	Q35,100.00
16	INV.#VEH/2018-064	Camión marca Mercedes-Benz, línea o estilo 1319, modelo 1990, color amarillo y negro c/ franjas blanco y café, placas O0-434BBY	Q. 10,867.71	Q13,584.64
17	INV.#VEH/2019-093	Camión marca UD Nissan, línea o estilo 3300 Turbo Intercool, modelo 1994, color blanco C/F rojas y grises, placas O0-619BBX	Q.11,492.62	Q14,365.78
18	INV.#VEH/2021-003	Furgón uso trans carga, marca Great Dane, línea o estilo 7511TJLW 48, modelo 1989, color blanco, placas TC-79CRP	Q. 12,320.00	Q15,400.00
19	INV.#VEH/2019-050	Camión Furgón marca Freightliner, línea o estilo FL70, modelo 1997, color blanco, placas O0-634BBX	Q. 15,748.50	Q19,685.63
20	INV.#VEH/2019-051	Cabezal marca Ford, línea o estilo L8000, modelo 1995, color blanco FS morado y azul, placas O0-635BBX	Q. 12,990.78	Q16,238.48
21	INV.#VEH/2019-074	Camión marca Hino, línea o estilo Fe Turbo Interc, color blanco f/verde y morado 2 tonos, Modelo 1992, Placas O0-432BBY	Q. 21,954.98	Q27,443.72
22	INV.#VEH/2020-061	Camión, marca Freightliner, línea o estilo FL70, modelo 1996, color blanco, con placas O0-473BBY	Q. 24,613.58	Q35,162.26

[Handwritten signature]

Rgk ~~*[Handwritten signature]*~~

[Handwritten signature] *le* *KH*

[Handwritten mark]



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002833

23	INV.#VEH/2018-028	Camión marca International, línea o estilo 9670, modelo 1990, color amarillo, placas O0-010BBW	Q. 8,266.86	Q10,333.58
24	INV.#VEH/2021-121	Plataforma uso trans carga, marca Transcraft, línea o estilo TL2000 W2 48X96, modelo 1995, color negro, placas TC020CQX	Q. 18,195.84	Q22,744.80
25	INV.#VEH/2020-090	Camión Volteo marca International, línea o estilo 7600 6X4, modelo 2009, color café policromado y gris, placas O0-904BCD	Q. 93,167.55	Q116,459.44
26	INV.#VEH/2020-080	Camión marca UD Nissan, línea o estilo 3300, modelo 2006, color blanco, placas O0-474BBY	Q. 45,814.19	Q65,448.84
27	INV.#VEH/2022-036	Plataforma, marca Trans Craft, línea o estilo TX-40, modelo 1970, color blanco, placas TC-062CRJ	Q. 15,284.50	Q19,105.63
28	INV.#VEH/2014-04	Furgón uso trans carga, marca Wabash, modelo 1991, color blanco, placas TC057CDB	Q. 12,990.78	Q16,238.48
29	INV.#VEH/2018-048	Camión marca Isuzu, línea o estilo NPR, modelo 1995, color blanco, placas O0-002BBW	Q. 10,917.50	Q13,646.88
			TOTAL: Q.626,149.28	TOTAL: Q.819,255.13

La Secretaria General, continúa manifestando que, este punto fue conocido en mesa técnica el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación; la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy, por lo que, si no hay inconveniente, solicita a la Presidenta del CONSEJO que someta aprobación el punto indicado. La Presidenta somete aprobación el punto relacionado. A continuación, los miembros del CONSEJO por unanimidad, aprueban la enajenación de los veintinueve (29) bienes muebles, a través de Pública Subasta, en los términos presentados. **PUNTO SIETE.** Se excluyó de la agenda. **PUNTO OCHO:** Se excluyó de la agenda. **PUNTO NUEVE: MODIFICACIÓN RENTA DE BIENES INMUEBLES.** La Secretaria General, presenta dos (2) bienes inmuebles para modificar el precio base de renta,



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002834

con fundamento en el Manual de Normas, Proceso y Procedimiento de la Dirección de Administración de Bienes, PROD-DAB-01-1.6: Procedimiento para el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles con medida cautelar, precautoria o extinguidos de dominio. La Secretaria General, continúa manifestando que, este punto fue conocido en mesa técnica el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Los bienes inmuebles sujetos a modificación en los montos de la renta, son los siguientes: **9.1.** Apartamento A nivel diez (10) del Edificio Real de la Villa, ubicado en la dieciséis (16) calle quince guion catorce (15-14) zona diez (10), municipio y departamento de Guatemala, con cuatro (4) parqueos y una bodega, con estatus judicial de medida cautelar. La Secretaria General, manifiesta que estos bienes inmuebles, fueron autorizados en promoción de arrendamiento por CONABED mediante Acta Número dos guion dos mil veintitrés (2-2023) de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en su Punto Siete punto uno, por la cantidad de doce mil setecientos setenta y cuatro quetzales con veintinueve centavos (Q.12,774.29) y en virtud que ha transcurrido más de un año sin que sea arrendado el mismo, se sugiere reducir el valor de la renta en un veinte por ciento (20%) por el factor riesgo, proponiendo modificar la renta a un monto de diez mil doscientos quetzales (Q.10,200.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La Secretaria General de SENABED, solicita la aprobación de la modificación a la renta de los bienes inmuebles relacionados. La Presidenta de CONABED, somete aprobación la modificación indicada. A continuación, los miembros del CONSEJO aprueban por unanimidad la modificación del precio de la renta de los bienes inmuebles indicados; y, **9.2.** Oficina un mil doscientos cinco (1205), Torre I, Nivel doce (12), Edificio Empresarial Zona Pradera, Boulevard Los Próceres, dieciocho (18) calle veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), zona diez (10) del municipio y departamento de Guatemala, con un (1) parqueo, con estatus judicial de medida cautelar. La Secretaria General, manifiesta que estos bienes inmuebles, fueron autorizados en promoción de arrendamiento por CONABED mediante Acta Número uno guion dos mil veintidós (1-2022) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), en su Punto Séptimo, por la cantidad de diez mil quetzales (Q.10,000.00) y en Acta Número uno guion dos mil veinticinco (1-2025) de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025) se autorizó



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002835

la modificación del precio de renta a la cantidad de ocho mil quinientos quetzales (Q.8,500.00) y en virtud que transcurrió más de un año sin que logre arrendarse, se sugiere reducir nuevamente un veinte por ciento (20%) por el factor riesgo, proponiendo modificar la renta a un monto de seis mil ochocientos quetzales (Q.6,800.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La Secretaria General de SENABED, solicita la aprobación de la modificación a la renta de los bienes inmuebles relacionados. La Presidenta de CONABED, somete aprobación la modificación indicada. A continuación, los miembros del CONSEJO aprueban por unanimidad la modificación del precio de renta de los bienes inmuebles detallados. La Fiscal General del Ministerio Público, manifiesta que antes de aprobar este punto, que se permita poder ir a verificar los inmuebles para hacer uso de ellos, por parte de la Instituciones, toda vez que, el Ministerio Público tiene programas de protección a testigos, o los bienes inmuebles pueden ser útiles para unidades de oficinas administrativas, por lo que previo a la votación pueda hacerse la visita y puedan ser reclamados. La Secretaria General manifiesta que puede aprobarse el punto y posteriormente si les interesa a alguna Institución se puede coordinar la visita y posteriormente estar a disponibilidad para uso provisional. La Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia manifiesta que en el Manual indicado se contempla que debe de realizarse un estudio de mercadeo previo a establecer el precio sobre el cual se promoverá el inmueble, indicando los metros cuadrados del mismo y la forma de disminución del precio, esa información no obra en la carpeta. La Secretaria General indica que efectivamente se realizaron los estudios de mercadeo cuando se aprobaron las promociones de dichos inmuebles, pero que a la fecha no se han arrendado y esto ha generado gastos administrativos. Toma la palabra la Magistrada Presidente del Organismo Judicial y manifiesta que no se le ha dado respuesta a su pregunta, con base a que lo hacen, tomando en cuenta la razonabilidad en la baja del precio. La Secretaria General indicad que se han tomado los porcentajes de reducción contenidos en el Manual y el mismo establece que si ha transcurrido un año y no se ha logrado rentarlo se hace una rebaja del veinte por ciento del valor que se promueve. La Presidenta somete aprobación la modificación del precio de la renta de los bienes inmueble relacionados. A continuación, los miembros del CONSEJO aprueban por unanimidad la modificación del precio de la renta de los bienes inmuebles indicados. **PUNTO DIEZ. MEMORIA DE LABORES CONABED.** La Secretaria General, manifiesta que de conformidad con el artículo veinte (20) literal s) del Reglamento





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002836

de la Ley de Extinción de Dominio, se debe publicar en forma anual la memoria de labores de CONABED y debe ser aprobada previamente por el CONSEJO. Continúa indicando la Secretaria General que, en las carpetas, está la propuesta formulada por el Departamento de Planificación y Estadística de SENABED, con el contenido correspondiente a las actividades más relevantes de CONABED, celebradas en el año dos mil veinticinco (2025). El proyecto de memoria labores, fue conocido en mesa técnica el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy, por lo que, si no hay inconveniente, la Secretaria General solicita a la Presidenta del CONSEJO, someter a aprobación la memoria de labores de CONABED del año dos mil veinticinco (2025). La señora Presidenta de CONABED sugiere que se modifique la foto de la carátula para que se coloque una donde estén todos los miembros del CONSEJO, para el efecto la Secretaria General manifiesta que, se tomara en cuenta y se buscarán las fotografías que impacten, seguidamente la Fiscal General del Ministerio Público manifiesta que, sugiere que se coloquen fotografías de las Instituciones que conforman CONABED no de las personas, la Secretaria General manifiesta que toma nota de lo indicado y se realizaran los cambios respectivos. La Presidenta, somete a aprobación el punto relacionado. El CONSEJO, aprueba por unanimidad la memoria de labores de CONABED del año dos mil veinticinco (2025). **PUNTO ONCE. APROBACIÓN INSTRUMENTO TÉCNICO:** La Secretaria General, manifiesta que CONABED, es el órgano rector en materia de administración de bienes sujetos a la acción de extinción de dominio y el órgano máximo de decisión y que, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, está subordinada al CONSEJO, y es el órgano que ejecuta las decisiones del mismo. Asimismo, indica que el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, define que, los instrumentos técnicos, son aquellos manuales, formularios e instructivos que, dentro de sus funciones o atribuciones, apruebe y emita CONABED y para ello SENABED, debe elaborar las propuestas de instrumentos técnicos y someterlos a su aprobación. Continúa exponiendo la Secretaria General que el Manual de Nomenclatura de Puestos y Salarios, Renglones Presupuestarios cero once (011), cero veintiuno (021) y cero veintidós (022), Tercera Versión, tiene el objetivo de actualizar el inventario de puestos y la clasificación de puestos según la experiencia y nivel académico, así



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002837

como realizar el ajuste al salario mínimo, para obtener una efectiva administración del recurso humano de la Institución. Al aprobar la nueva versión del Manual de Nomenclatura de Puestos y Salarios, es necesario derogar el Manual de Nomenclatura de Puestos y Salarios, Renglones Presupuestarios cero once (011), cero veintiuno (021) y cero veintidós (022), Segunda Versión, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, aprobado por este CONSEJO mediante el Punto Diez del Acta Número siete guion dos mil veinticinco (7-2025), de la Sesión Extraordinaria Número uno guion dos mil veinticinco (1-2025) de fecha once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025). Este punto fue conocido en mesa técnica el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy, por lo que, la Secretaria General, solicita a la Presidenta del CONSEJO, someter a aprobación el punto relacionado. La Fiscal General del Ministerio Público manifiesta que se modifique la Agenda y se saque el punto, toda vez que es un documento técnico que necesita que sea revisado por el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio Público por tratarse de un documento técnico y especializado. El Procurador General de la Nación expone que la Agenda ya estaba previamente aprobada, por lo que considera que ya no es factible modificarla y se tome a consideración. La Secretaria General manifiesta que es un documento que ya ha sido aprobado previamente por este CONSEJO en dos ocasiones y esta es la tercera versión, que los cambios son únicamente en el salario mínimo y que se les pidió estudios de primaria a los agentes de seguridad, los cambios son específicamente en puestos de servicio de seguridad y auxiliares administrativos. La Fiscal General del Ministerio Público manifiesta que deja constancia de su voto disidente ya que, el Manual contiene cambios de fondo y no solo de forma. La Presidenta lo somete a aprobación y seguidamente los miembros de CONABED, por mayoría aprueban el Manual de Nomenclatura de Puestos y Salarios, renglones presupuestarios cero once (011), cero veintiuno (021) y cero veintidós (022), Tercera Versión, marzo dos mil veintiséis (2026) y como consecuencia, se deja sin efecto el Manual de Nomenclatura de Puestos y Salarios, renglones presupuestarios cero once (011), cero veintiuno (021) y cero veintidós (022), Segunda Versión, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, aprobado en el Punto Diez del Acta Número siete guion dos mil veinticinco (7-2025), de la



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002838

Sesión Extraordinaria Número uno guion dos mil veinticinco (1-2025) de fecha once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), quedando constancia del voto disidente de la Fiscal General del Ministerio Público. **PUNTO DOCE. PUNTOS VARIOS.** Los miembros de CONABED, no manifiestan puntos varios a tratar. **CIERRE DE LA SESIÓN:** La Presidenta del CONSEJO, convoca para la próxima Sesión Ordinaria, para el día jueves treinta (30) de abril de dos mil veintiséis a las nueve horas con treinta minutos (9:30), en el Palacio Nacional de la Cultura. No habiendo más puntos que discutir, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas con dos minutos (10:02), la cual se encuentra contenida en quince (15) hojas impresas únicamente en su lado anverso del Libro de Actas del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO -CONABED-, bajo la responsabilidad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, la que previa lectura por los presentes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos, la aceptan, ratifican y firman, a excepción de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, en virtud que participó de manera virtual, pero deberá recabarse la firma correspondiente, tal y como lo ordenan los artículos nueve (9) y diez (10) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; asimismo, firma el acta la Secretaria General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, dejando constancia de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el artículo diez (10) del Acuerdo Gubernativo Número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011), Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio. La presente Sesión, también se encuentra registrada a través de la grabación de audio, haciendo constar que, la documentación de soporte de cada uno de los puntos conocidos, se encuentra en la carpeta entregada a los miembros de CONABED.

KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR

Vicepresidenta de la República de Guatemala y Presidenta de **CONABED**



**SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002839

CLAUDIA LUCRECIA PAREDES CASTAÑEDA

Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, nombrada por la Corte Suprema de Justicia

MARIA CONSUELO PORRAS ARGUETA

Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA

Procurador General de la Nación

JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG

Ministro de Finanzas Públicas

REBECA AÍDA GONZÁLEZ LECHE

Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito





**SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002840

GLORIA VERNA GUILLERMO LEMUS

Secretaria General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de
Dominio